



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 227/2009

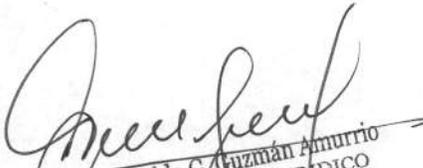
La Paz, 21 de octubre de 2009

REF: RESOLUCION MINISTERIAL 357 DE 14-09-09 DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS, DISPONIENDO QUE EL INSTITUTO BOLIVIANO DE METROLOGIA - IBMETRO ASUMA TODAS LAS COMPETENCIAS, AUTORIZACIONES Y FACULTADES DEL INSTITUTO BOLIVIANO DE NORMALIZACION Y CALIDAD - IBNORCA.

Para su conocimiento y difusión, se remite la comunicación interna AN-GNNGC-DTANC-CI-461/09 de 21-10-09 de la Gerencia Nacional de Normas, carta MEFP/VPT/DGAAA N° 678/09 de 01-10-09 y la Resolución Ministerial 357 de 14-09-09 del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, disponiendo que el Instituto Boliviano de Metrología - IBMETRO asuma todas las competencias, autorizaciones y facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 28963, modificado por los Decretos Supremos N° 29836 y 0123, al Instituto Boliviano de Normalización y Calidad - IBNORCA.



RGGA/aql


Abog. Reynaldo G. Guzmán Amurrio
GERENTE NACIONAL JURIDICO
Aduana Nacional de Bolivia



Ministerio de
ECONOMÍA
y
FINANZAS PÚBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE BOLIVIA

COPIA LEGALIZADA

RESOLUCION MINISTERIAL

357

14 SEP 2009

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Ley N° 15380 de 28 de marzo de 1978 se crea el Servicio Metrológico Nacional – SERMETRO, otorgándole facultades exclusivas para la aplicación de la Ley Metrológica.

Que por disposición del Decreto Supremo N° 24498 de 17 de febrero de 1997 se crea el Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO, que reemplaza al SERMETRO, otorgándosele las mismas facultades establecidas por Ley.

Que los artículos 5, 6, 7 y 8 del anexo al Decreto Supremo N° 28963 de 26 de diciembre de 2006 (Reglamento a la Ley N° 3467 para la Importación de Vehículos Automotores) señalan que los vehículos a nacionalizarse deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas y medio ambientales correspondientes.

Que el indicado Reglamento otorga competencias al Instituto Boliviano de Normalización y Calidad – IBNORCA referidas a la habilitación e inspección de talleres, certificación de emisión de gases y otras relacionadas al cumplimiento de condiciones técnicas y medio ambientales.

Que la Disposición Final Única del Decreto Supremo N° 29836 de 3 Diciembre del 2008, deja sin efecto todas las competencias, autorizaciones y facultades asignadas por el Decreto Supremo N° 28963 al Instituto Boliviano de Normalización y Calidad – IBNORCA, otorgando al Ministerio de Hacienda la facultad de nombrar mediante Resolución Ministerial a la nueva entidad que asumirá tales funciones.

Que mediante nota IBMETRO-SG-CE-1663/2009 de 23 de julio de 2009, el Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO remitió un informe respaldando legal, organizacional, normativa y técnicamente, las competencias y capacidades técnicas que le permiten asumir las indicadas funciones.



A



Ministerio de
ECONOMIA

Y
FINANZAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA

357

POR TANTO:

El Ministro de Economía y Finanzas Públicas en uso de sus facultades conferidas por ley,

RESUELVE:

Primero.- Se dispone que el Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO asuma todas las competencias, autorizaciones y facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 28963, modificado por los Decretos Supremos N° 29836 y 0123, al Instituto Boliviano de Normalización y Calidad – IBNORCA.

Segundo.- Se autoriza al Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO a efectuar el cobro de Bs. 100.- (CIEN 00/100 BOLIVIANOS) por concepto de certificación del cumplimiento de las condiciones medio ambientales establecidas en el Decreto Supremo N° 28963, para cada vehículo automotor que por su importación se encuentre sometido al cumplimiento de las referidas condiciones.

Tercero.- Se autoriza al Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO a efectuar el cobro de Bs.- 200.- (DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) por concepto de certificación del cumplimiento de las condiciones medio ambientales establecidas en el Decreto Supremo N° 28963, para cada vehículo automotor que se acoja al proceso de regularización al amparo del artículo 157 del Código Tributario Boliviano.

Cuarto.- Se autoriza al Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO a efectuar el cobro de Bs.- 200.- (DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) por concepto de habilitación de talleres que realicen operaciones relativas al cumplimiento de las condiciones técnicas y medio ambientales señaladas en el Decreto Supremo N° 28963.

Quinto.- Se autoriza al Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO a realizar una actualización del registro de talleres habilitados para la realización de operaciones relativas al cumplimiento de las condiciones técnicas y medio ambientales señaladas en el Decreto Supremo N° 28963. Para tal efecto, se



A



357

Ministerio de
ECONOMIA

FINANZAS PÚBLICAS

COPIA LEGALIZADA

autoriza el cobro del 50 % del monto a establecido para la habilitación de talleres.

Sexto.- Se autoriza al Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO a efectuar el cobro de Bs.- 200.- (DOSCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) por concepto de inspección de talleres habilitados para realización de operaciones relativas al cumplimiento de las condiciones técnicas y medio ambientales señaladas en el Decreto Supremo N° 28963.

Séptimo.- Las funciones otorgadas mediante la presente Resolución Ministerial al Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO, deberán ser asumidas en un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir de su emisión.

Octavo.- El Instituto Boliviano de Metrología – IBMETRO, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario computables a partir la emisión de la presente Resolución Ministerial, presentará para su aprobación al Viceministerio de Producción Industrial a Mediana y Gran Escala del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, el Reglamento Técnico de habilitación de talleres y control de emisión de gases.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Roberto Ugarte Quiroga
VICEMINISTRO DE POLÍTICA TRIBUTARIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS

Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMIA
Y FINANZAS PÚBLICAS



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rosalinda A. Ferruzo Eduardo
Encargada de Archivo Legal
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

COMUNICACIÓN INTERNA
AN-GNNGC-DTANC-CI-461/09

Para : Abog. Reynaldo Guzmán A.
Gerente Nacional Juridico

De: Lic. Alvaro Illanes Landa
Gerente Nacional de Normas a.i.

Fecha: La Paz, 21 OCT 2009

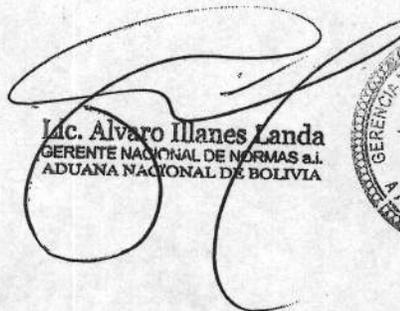
Ref: Aclaración a Resolución Ministerial 357/09 de 16-10-09

De mi consideración:

Me es grato dirigirme a usted en oportunidad de referirme a la Comunicación Interna AN-GNNGC-DALJC N° 1929/2009 mediante la cual solicita la aclaración o rectificación respectiva sobre la Resolución Ministerial N° 14 o el N° 357/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas que designa al Instituto Boliviano de Metrologia (IBMETRO) como institución encargada de desempeñarlas.

Al respecto, se aclara que la carta con CITE:MEFP/VPT/DGAAA N°678/09 de 01/10/2009 del Viceministerio de Política Tributaria, mediante la cual remite la Resolución Ministerial N° 357 de 14.09.2009 que autoriza al Instituto Boliviano de Metrologia - IBMETRO asumir las competencias, autorizaciones y facultades otorgadas por el Decreto Supremo N° 28963, agradeciendo que por la importancia del tema sea circularizada inmediatamente.

Con este motivo, saludo a usted atentamente.


Lic. Alvaro Illanes Landa
GERENTE NACIONAL DE NORMAS a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA



GNN. AII/SMC/REC
C.c. GNNGC-DTANC
H.R. ANB2009-19276
Adj. Lo citado
20.10.2009


Ministerio de
ECONOMIA
Y
FINANZAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE POLÍTICA TRIBUTARIA

La Paz, 01 OCT. 2009
MEFP/VPT/DGAAA N° 678/09



Señor
Gral. Ejto. Wilfredo Vargas Valdéz
Presidente Ejecutivo a.i.
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

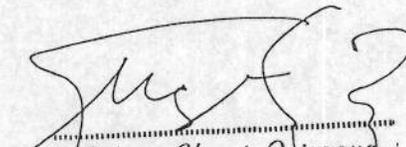
Ref.: Remite copia de Resolución Ministerial.

De mi consideración:

En cumplimiento de la Disposición Final Única del Decreto Supremo N° 29836, que establece como atribución del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas el nombramiento de la nueva entidad que asumirá las funciones asignadas por el Decreto Supremo N° 28963 al IBNORCA, comunico a usted que se emitió la Resolución Ministerial N° 357 que designa al Instituto Boliviano de Metrología (IBMETRO) como institución encargada de desempeñarlas.

En este sentido, adjunta a la presente remito copia de la indicada Resolución, a objeto de que la Aduana Nacional pueda establecer disposiciones para el cumplimiento de la misma.

Con este motivo, saludo a usted atentamente,


Roberto Ugarte Quispaya
VICEMINISTRO DE POLÍTICA TRIBUTARIA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PÚBLICAS



RUC/FVI/Luis Valda
Adj. Lo citado
cc. Archivo